



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En las últimas semanas se han producido una serie de hechos violentos en distintas localidades rionegrinas, en particular los ocurridos en la sede central del Diario Río Negro el día 23 de marzo de 2021 y en el edificio del Municipio de Cinco Saltos el día 6 de abril de 2021, ambos casos fueron hechos cargados de violencia física, daños y amenazas.

Si bien en ambos casos se encuentra trabajando la Justicia para determinar cómo se sucedieron tales acciones violentas, estableciendo las correspondientes responsabilidades, lo cierto es que ello no quita que sea prudente y oportuno que esta Legislatura provincial se manifieste al respecto, con profundo rechazo.

En particular sobre los hechos ocurridos en Cinco Saltos, donde quienes fueron víctimas principales de la violencia desplegada resultan ser su Intendente Municipal, la Sra. Liliana Alvarado, y quien preside el Concejo Deliberante la Sra. Mirta Almanza, quienes junto a otros funcionarios y agentes municipales fueron blanco de diversas agresiones, resultando incluso desalojadas del edificio municipal.

Tales manifestaciones de extrema violencia contra personas y bienes deben, además de investigarse y sancionarse penalmente, de rechazarse institucionalmente en el ejercicio de ellas competencias propias de este Poder Legislativo, en tanto no es posible avalar ni aún con el silencio, acciones que bajo el forzado ropaje de manifestación o reclamo gremial, lleven adelante atropellos individuales como los mencionados, donde campea el Código Penal tipificando y castigando conductas personales, de tipo violentas, dañosas, que resultan verdaderos atropellos a instituciones públicas y privadas, pilares de las libertades en un estado de derecho.

Por ello:

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo a los actos de violencia que fueran llevados adelante contra el Diario Río Negro y su personal en su sede central el día 23 de marzo de 2021 y contra las autoridades y el personal municipal de Cinco Saltos en su sede municipal, el día 6 de abril de 2021, por constituirse ambos en manifestaciones de extrema violencia contra personas y bienes que, bajo el forzado ropaje de manifestación o reclamos gremiales, llevan adelante atropellos individuales como los mencionados, donde campea el Código Penal tipificando y castigando conductas personales, de tipo violentas, dañosas, que resultan verdaderos atropellos a instituciones públicas -como un Municipio y sus autoridades legítimas- y privadas - como un medio de prensa que goza de protección constitucional-, pilares de las libertades en un estado de derecho.

Artículo 2°.- De forma.